



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

357/08

18 SEP 2008

Salta,
Expediente N° 12.189/07

VISTO:

La Resolución N° D-403/07 de esta Facultad, a través de la cual se dispone la continuidad de la Licencia por enfermedad de largo tratamiento con el 50% de su remuneración de los haberes de la Señora Estela Mari PADILLA, Agente Categoría 7 del Agrupamiento Técnico de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia acordada por la resolución antes mencionada, finalizó el 18 de Julio de 2.008;

Que corresponde prorrogar la misma sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 93 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector No Docente de las Universidades Nacionales, homologado por el Decreto PEN 366/06;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la continuidad de la Licencia por enfermedad de largo tratamiento, sin goce de haberes de la **Señora Estela Mari PADILLA**, D.N.I. N° 11.152.174, Agente Categoría 7 - Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 93º del Convenio Colectivo de Trabajo Sector No Docente de las Universidades Nacionales, homologado por el Decreto PEN 366/06, a partir del 19 de Julio de 2.008 y por término de un año.

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal e interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img
LML

Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud